

**Características de la Emisión de Pagarés Bursátiles denominado "PAGARÉS  
BURSÁTILES CAMSA II – Emisión 7"**

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 2.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2023.

<b>1. Denominación de la Emisión</b>	Pagarés Bursátiles CAMSA II – Emisión 7.
<b>2. Tipo de Valor a emitirse</b>	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
<b>3. Monto total de la Emisión</b>	Bs20.000.000.- (Veinte millones 00/100 Bolivianos).
<b>4. Valor Nominal de la Emisión</b>	Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos).
<b>5. Moneda en la que se expresa la Emisión</b>	Bolivianos (Bs).
<b>6. Series en que se divide la Emisión</b>	Serie Única.
<b>7. Cantidad de Pagarés Bursátiles</b>	20.000 (Veinte mil) Pagarés Bursátiles.
<b>8. Fecha de Emisión</b>	19 de diciembre de 2025
<b>9. Plazo de la Emisión:</b>	360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
<b>10. Fecha de Vencimiento</b>	14 de diciembre de 2026
<b>11. Tasa de interés</b>	9,50% (Nueve coma cincuenta por ciento).
<b>12. Tipo de Interés</b>	Nominal, Anual y Fijo.
<b>13. Modalidad de Colocación Primaria</b>	A mejor esfuerzo.

<b>14. Forma de Pago en Colocación Primaria</b>	En efectivo.
<b>15. Plazo de colocación de la Emisión</b>	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
<b>16. Plazo de pago de Capital e Intereses</b>	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión comprendida dentro del Programa.
<b>17. Modalidad de Otorgamiento</b>	A fecha fija, a 360 (trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
<b>18. Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles</b>	Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia.
<b>19. Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión</b>	<p>La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El día de vencimiento del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.</li> <li>2. A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento, el capital y los intereses se pagarán, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.</li> </ol>
<b>20. Precio de colocación primaria</b>	Mínimamente a la par del valor nominal.
<b>21. Forma de representación de los Valores</b>	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.

<b>22. Forma de circulación de los Valores</b>	<p>A la Orden.</p> <p>La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también inscritos en el Sistema de registro de anotaciones en cuenta a cargo de la EDV.</p>
<b>23. Calificación de Riesgo</b>	<p>El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CAMSA II, cuenta con la siguiente calificación de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificación de Riesgo otorgada: N-1</li> <li>• Perspectiva: Estable.</li> <li>• Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.</li> </ul>
<b>24. Entidad Calificadora de Riesgo</b>	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR).
<b>25. Destino específico de los fondos y plazo de utilización</b>	<p>Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles que formen parte de la presente Emisión serán utilizados según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capital de Operaciones</b> hasta la suma de Bs20.000.000.- (Veinte millones 00/100 Bolivianos).</li> </ul> <p>Se entenderá por capital de operaciones los costos y gastos necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio como ser el pago a proveedores, compra de insumos, contratación de servicios y otros necesarios requeridos para operar según el giro normal de la Sociedad.</p> <p>El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la presente emisión será de 180 (ciento ochenta) días</p>

	<p>calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.</p> <p>Se aclara que los recursos monetarios obtenidos con la colocación de Pagarés Bursátiles de la Emisión podrán ser utilizados conforme se vayan realizando colocaciones parciales o en su defecto se realice la colocación total de la misma.</p> <p>Finalmente, se aclara que, en ningún caso, el monto aplicado a estos conceptos podrá ser mayor al monto recaudado a través de la colocación primaria de la Emisión. Todos los fondos provenientes de la colocación de los Pagarés Bursátiles, serán depositados por la Agencia de Bolsa Colocadora en la cuenta bancaria señalada por el Emisor, exclusivamente abierta con este fin.</p>
<b>26. Fórmula de cálculo de los intereses</b>	<p>Los intereses serán calculados sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días calendario. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:</p> $IP = K * (Tr * PI / 360)$ <p>Donde:</p> <p>IP = Intereses del Pagaré Bursátil</p> <p>K = Valor Nominal</p> <p>Tr = Tasa de interés nominal anual</p> <p>PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)</p>
<b>27. Reajustabilidad del Empréstito:</b>	<p>La Emisión y el empréstito resultante no será reajustable.</p>
<b>28. Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses</b>	<p>Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.</p> <p>En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.</p>

<b>29. Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública</b>	Personas naturales, personas jurídicas, Fondos, patrimonios autónomos y/u otras personas colectivas.
<b>30. Redención Anticipada</b>	<p>La Sociedad se reserva la opción de poder rescatar anticipadamente los Pagarés Bursátiles de la Emisión, a través de compras en el mercado secundario siempre que éstas se realicen en la BBV.</p> <p>La redención anticipada estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.</p> <p>La realización de la redención y la cantidad de los Pagarés Bursátiles a redimirse; así como las gestiones operativas sobre un rescate, serán definidas y asumidas según lo establecido en el numeral 2.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 7 de febrero de 2023.</p> <p>La decisión de rescate anticipado de los Pagarés Bursátiles será comunicada como Hecho Relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a la BBV y al Representante de Tenedores, si existiese.</p>
<b>31. Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de Negociación</b>	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.
<b>32. Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión</b>	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
<b>33. Agente Colocador</b>	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
<b>34. Agente Pagador</b>	<p>BISA S.A. Agencia de Bolsa.</p> <p>El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor según lo establecido en el numeral 2.2 del Acta de la</p>

	<p>Junta General Extraordinaria de Accionistas de 7 de febrero de 2023.</p>
<b>35. Lugar de pago de capital e intereses</b>	<p>El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador (BISA S.A. Agencia de Bolsa) y a través de sus servicios.</p> <p>Las direcciones de las oficinas del Agente Pagador son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La Paz</b> Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15.</li> <li>• <b>Cochabamba</b> Av. Portales s/n, entre Av. Pando y Av. Melchor Urquidi, Edificio Hupermall, Agencia Banco BISA. Piso 1.</li> <li>• <b>Santa Cruz de la Sierra</b> Av. Las Ramblas, Edificio Torre Alas (Centro Empresarial), Piso 14.</li> </ul>
<b>36. Garantía</b>	<p>Los Pagarés Bursátiles de la Emisión estarán respaldados por una Garantía Quirografaria lo que significa que CAMSA Industria y Comercio S.A. garantiza la Emisión con todos sus bienes presentes y futuros, en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de la obligación emergente de la Emisión.</p>
<b>37. Provisión de fondos para el pago de capital e intereses</b>	<p>El Emisor deberá depositar los fondos para el pago de capital e intereses en una cuenta corriente, en coordinación con el Agente Pagador (para efectos de pago a los tenedores de los Pagarés Bursátiles, la cuenta corriente deberá estar abierta a nombre del Agente Pagador), por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento.</p>
<b>38. Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión que formen parte del Programa</b>	<p>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</p>

<b>39. Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar</b>	<p>El pago de intereses y capital será comunicado a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un medio de prensa escrito (periódico) de circulación nacional, según se vea por conveniente, con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.</p>
<b>40. Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en Colocación Primaria</b>	<p>La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de los Pagarés Bursátiles de la Emisión, será:</p> <p><b>Tasa Discriminante:</b> La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.</p> <p>No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.</p>

Las demás condiciones y características de la presente emisión se encuentran señaladas en el Prospecto Marco del **Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CAMSA II**.



Alan Cambi Rozenman  
GERENTE GENERAL  
**CAMSAsa**